

FOREWORD BY L. BENVENUTI: *Ten years of the council of Europe*, XIII, más 83 págs. Strasbourg, 1960.

Este libro sobre el Consejo de Europa, aunque no es muy voluminoso, contiene un número considerable de datos sistemáticamente expuestos, los cuales son de utilidad no sólo para el jurista, el político o el sociólogo, sino también para el público en general. Debe observarse, sin embargo, que dichos datos no son suficientes para un examen a fondo de todos los problemas teóricos y prácticos que plantea el Consejo de Europa, aunque el libro ahora reseñado puede servir como base para un estudio más a fondo del tema.

Precede a la obra un prólogo del secretario general Lodovico Benvenuti. En dicho prólogo son expuestos datos de mucho interés acerca de la evolución de la «idea europea», la cual aparece—dice Benvenuti—cuando las naciones reconocen que sus problemas nacionales son aspectos nacionales de problemas comunes. Después de una referencia a la ilustración, estudia Benvenuti el movimiento de ideas favorable antes de 1870 a la idea europea o a la cooperación internacional. Las palabras de Víctor Hugo sobre los futuros Estados Unidos de Europa (1849) son oportunamente citadas. Una nueva etapa se inicia en 1870, agrega Benvenuti. Entonces prevalece la «diabólica teoría del Estado soberano», que no reconoce ningún freno a su potestad. Después de la primera guerra mundial aparece un nuevo período con dos intentos fracasados: 1) el protocolo de la Asamblea de la Sociedad de Naciones (1924) para hacer obligatorio para los Estados someter las controversias jurídicas de éstos al Tribunal de La Haya

y las políticas al Consejo de la Sociedad; 2) los proyectos europeos de Aristide Briand (1929). Una nueva etapa existe durante la última guerra mundial, en la que movimientos antinazis dan un nuevo impulso a la idea europea. Después de la guerra, tras otros proyectos (Interlaken, 1948; La Haya, 1948), se constituyen la O. E. C. E., la alianza atlántica, el Consejo de Europa, la C. E. C. A., la Comunidad Económica Europea y el Euratom.

Del resto del prólogo de Benvenuti cabe subrayar en esta reseña dos afirmaciones. Por una parte, la de que el Consejo de Europa ha establecido como regla esencial en una civilización humanista que los derechos del individuo no tienen precedencia sobre la soberanía de los Estados. Por otra, que, como dice «un gran pensador cristiano», aunque Dios creó a Europa sin Europa, no la salvará sin las obras de los europeos (pág. XIII).

En el capítulo primero del volumen se estudian la idea europea en el siglo xx (antes y después del Consejo de Europa) y su desarrollo en instituciones.

En el capítulo segundo, muy breve, se exponen algunos datos sobre el importante convenio europeo sobre derechos humanos y acerca de las instituciones que han de dar efectividad a dichos derechos (Comisión de Derechos Humanos, Tribunal de Derechos Humanos). La materia merece muy atento estudio, tanto desde el punto de vista del Derecho natural como desde el del Derecho positivo.

En los capítulos sucesivos estudia el volumen la cooperación en el campo cultural, la función del Consejo de Europa

en materias económicas y la obra del Consejo en lo social, todo ello de modo muy descriptivo.

Examina después el volumen reseñado la actividad del Consejo de Europa en relación con el problema de los refugiados y con el de la superpoblación (capítulo VI), la obra del Consejo en el campo jurídico y administrativo, calificada de progresiva (capítulo VII), y la relación entre el Consejo de Europa y la opinión pública (capítulo VIII). «El principal ene-

migo de la idea europea es la ignorancia», dice el libro (pág. 79). Afirmación ésta que merece ser meditada muy largamente desde el punto de vista de la verdadera ciencia y de la ley natural, sin olvidar que dicha ley no es patrimonio exclusivo de un solo grupo humano.

Concluye el libro un cuadro de los convenios y acuerdos del Consejo de Europa.

J. A. P. G.

JOSÉ MIGUEL RUIZ MORALES: *Relaciones culturales entre España y el mundo árabe*, Departamento de Relaciones Culturales. Madrid, 1960, 48 págs.

Es indudable desde hace tiempo que las relaciones entre España y las naciones modernas del llamado «Mundo Árabe» vienen constituyendo uno de los mejores ejemplos de lo que puede conseguir la colaboración entre países diferentes, puesta al servicio de la civilización humana. Sobre esto hay definiciones tan exactas como las del ministro de Asuntos Exteriores, señor Castiella, cuando en 1959 explicaba a un representante de la televisión alemana la necesidad de «cooperar cuanto sea posible con los pueblos árabes, comprendiendo sus aspiraciones legítimas y sus necesidades». Es decir, que España procura ante todo respecto a los países arábigos una comprensión «desde dentro», en el sentido de sus propias aspiraciones y sus propias necesidades. De igual modo se trata de que los pueblos del arabismo conozcan y comprendan lo español con idéntica objetividad. Este es un de los fundamentos de la labor de intercambio intelectual que desde Madrid realiza la Dirección General de Relaciones Culturales, en el Ministerio de Asuntos Exteriores (además de las otras relaciones sostenidas con los países de Europa y América). Respecto a los sectores del Próximo Oriente y el norte de África, es un régimen breve, pero muy exacto y de verdadera utilidad documental, el del librito *Relaciones culturales entre España y el mundo árabe*.

Este librito ha sido a la vez publicado por el Departamento de Relaciones Culturales del Ministerio, y por el Instituto

de Estudios Islámicos en Madrid. Su texto es esencialmente el de una Conferencia que el señor Ruiz Morales (director general de Relaciones Culturales) dió en ocasión de la inauguración del año académico. Su contenido se refiere sucesivamente a tres puntos. Estos son: 1.º La herencia del fenómeno de fusión cultural hispano-musulmán medieval. 2.º La labor erudita de la escuela de sabios arabistas españoles. 3.º Las relaciones político-culturales existentes actualmente entre España y las naciones árabes independientes. Respecto a estos tres puntos (que constituyen la materia de otros tantos capítulos), son esenciales las referencias que el señor Ruiz Morales hace de la labor del Instituto de Estudios Islámicos; es decir, del centro que en la capital española sostiene la República Árabe Unida, como organismo de colaboración constante con los centros universitarios y de investigación madrileños. De este Instituto de Estudios Islámicos se dice que es como un hogar de los arabistas españoles, que a menudo aparecen por su cátedra exponiendo el fruto de sus investigaciones.

En un sentido de información y valor documental, el capítulo de mayor utilidad en la obra del señor Ruiz Morales es el tercero que se refiere a «las relaciones culturales entre España y los países árabes en la actualidad». En él se da cuenta de los tratados culturales firmados por España con países árabes y otros del Medio Oriente; los centros culturales españoles que funcionan en aquellos países; exposi-

ciones y cursos de conferencias; intercambio de becarios; publicación de una revista en El Cairo, etc. A la vez, se demuestra que en los contactos culturales más recientes tienden a predominar va-

rios valores técnicos, en los cuales las relaciones de grandes obras españolas proporcionan útiles ejemplos para varios Estados arábigos.

R. G. B.

*La crise congolaise (Séminaire de Politique Etrangère)*, Institut Royal des Relations Internationales, XIII, 501 págs. Bruxelles, 1960.

Este volumen es extraordinario que el Instituto Real de Relaciones Internacionales consagra el estudio del desarrollo de la vida congoleña durante el período de julio a noviembre del pasado año, constituya fundamentalmente una magnífica recopilación de documentos referentes al problema.

A los textos precede un excelente trabajo de M. Fernand Van Langenhove, sobre «El Congo y los problemas de la descolonización». Bajo el impulso del general De Gaulle, el referéndum de septiembre de 1958 ofrecía a las poblaciones del Africa negra francesa la posibilidad de escoger su propio destino. Sólo Guinea se decidió por la independencia, pero la evolución se prosiguió en 1959, y condujo, en 1960, a la independencia de diez Estados africanos de la Comunidad. El vecino Congo no podía escapar al impacto de tales acontecimientos, y su evolución política alcanzó una aceleración tanto mayor cuanto que era más tardía, terminando, finalmente, en la independencia, que ha sumergido al país en el caos. El «drama congolés» ha suscitado opiniones contradictorias respecto a Bélgica. Importantes órganos de Gran Bretaña y Estados Unidos le han reprochado haber abandonado precipitadamente sus responsabilidades en el Congo. No se tiene en cuenta, en la opinión del autor, que el nacionalismo africano reviste una inmensa amplitud, llegando a constituir una «fuerza inconcebible». En efecto, en el mundo actual, pretender mantener a cualquier territorio africano en régimen de dependencia es, prácticamente, irrealizable. Y no debemos olvidar tampoco que la fiebre descolonizadora de la posguerra ha sido incubada, simultáneamente, en Moscú y Washington. El reproche americano a Bruselas es, por ello, injusto, puesto que respondía a los

ideales que los Estados Unidos han venido propagando con insistencia en los últimos lustros. En cuanto a si la independencia era prematura, podemos afirmar que en último término casi ningún país africano de los que últimamente han obtenido la independencia había llegado al grado de madurez necesaria para disfrutarla, y por ello casi todas las independencias han sido igualmente prematuras. Ha sido la fuerte presión internacional la que ha determinado que se quemen las etapas que a ella conducen. «Si conscientes del riesgo del desorden, de luchas intestinas, de regresión económica y cultural que ofrecía una emancipación prematura, se decidía diferirla, las potencias administradoras se exponían a no poder contener las impacencias sin recurrir a la fuerza; la resistencia pasiva y los motines podían degenerar en guerra colonial, que provocaría la hostilidad de las poblaciones y la reprobación de una gran parte de la opinión mundial. Si, por el contrario, cedían a las presiones y descartando un imposible recurso a la fuerza, se resignaban a lo inevitable concediendo una independencia inmediata, se exponían al reproche de descargarse inconsideradamente de su misión, haciéndoseles responsables de cualquier desorden que pudiese ocurrir. Ese es, en efecto, el trágico dilema en que se debate, en Africa, toda potencia tutelar. El drama del Congo no ha sido, ciertamente, originado por Bélgica, sino debido a ancestrales antagonismos raciales de los propios congoleños y al hecho de que no existían allí hombres de la talla política que se requiere para momentos de tanta trascendencia. Por otra parte, la independencia en países del mundo afroasiático mejor preparados, ha costado torrentes de sangre. El autor cita, entre otros, los casos de la India, Pakistán y Birmania, cu-

yos sangrientos acontecimientos sobrepasaron, por mucho margen, a los del Congo.

El volumen se completa con un riquísimo anexo de 87 documentos de gran

importancia; excelente recopilación de antecedentes fundamentales acerca del tema.

J. C. A.

PHILIP MASON: *Year of decision (Rhodesia and Nyasaland 1960)*. Institute of Race Relations. Oxford University Press. London, 1960, 282 págs.

Es, desde luego, cierto que en los aspectos internacionales referentes a cuestiones africanas, el pasado año 1960 pudo considerarse como el más esencial bajo diversos conceptos. Dentro de la misma África destacó el hecho de que con inesperada rapidez el número de Estados independientes pasase a ser mayor que el de los territorios que quedaron como dependientes y tutelados. Después se ha visto que, a su vez, la evolución de las emancipaciones iniciadas en 1960 tiende a completarse durante 1961, en el cual hay previstas otras varias independencias, especialmente en los sectores que quedan de la anterior África británica. De todos modos, la fecha del año anterior ha hecho merecer para éste el nombre de «year of decision»; al menos en los sectores ingleses. Esto ha sido origen de que se considerase un período clave, respecto a lo que para la acción británica pudiera haber significado su última posibilidad de conservar un poder directivo. A su vez, dentro de este proceso de transformación de territorios vinculados al sistema británico, los problemas de la Federación de las Rhodesias y Nyassalandia han sido y siguen siendo fundamentales.

El mejor y más completo, a la par que más objetivo estudio de conjunto sobre esta cuestión de la referida Federación, es, sin duda, el del libro de Philip Mason. En sus páginas se comienza por recordar las largas discusiones que tanto en el Reino Unido como en Rhodesia condujeron a la formación de la actual Federación centro africana. Philip Mason re-

visa después minuciosamente todos los argumentos en pro y en contra de la Federación, a la vez que describe los primeros problemas políticos internos y regionales con los cuales ha tenido que enfrentarse la nueva nación federal. También las reacciones provocadas por los comienzos del funcionamiento de las instituciones comunes de la Federación. En cuanto a las perspectivas de la consolidación según las diversas necesidades raciales, los blancos de origen europeo instalados en aquellos territorios las conciben en términos que aseguren su seguridad. En cambio, los habitantes de color y de orígenes africanos las conciben en términos que aseguren su adelanto y su progreso.

Documentalmente, el libro de Philip Mason no sólo resume los aspectos políticos esenciales de las dos Rhodesias con Nyassalandia, sino que recoge toda clase de datos sobre los problemas de las evoluciones económica y social, de la inmigración, los sindicatos, los salarios, etc. Hay además una serie de apéndices con cuadros muy minuciosos sobre los sistemas legislativos, administrativos, educativos, de movimientos de la población, etc. Pero para los lectores no británicos, a la utilidad del análisis de la situación en los territorios estudiados se añade el interés mayor de que las cuestiones de las Rhodesias con Nyassalandia proporcionan unos utilísimos instrumentos de comparación y medida para el África tropical entera.

R. G. B.

WOETZEL, ROBERT K.: *The Nuremberg Trials in International Law*. Londres, 1960, 287 páginas.

A medida que nos vamos alejando de 1945, los estudios sobre el juicio de los responsables, por la parte alemana, de la segunda guerra mundial y de todas las atrocidades cometidas con ella, deben ir ganando lentamente en objetividad. La serenidad, la paz de las ideas que resulta de un buen ordenamiento, constituyen una formidable ventaja para el lector, y también para el autor. El libro de Woetzel gana ya de este período de calma que ha seguido a la aguda polémica sobre los Tribunales militares de Nuremberg y Tokio. Por ello, y sin duda también por el mérito del autor, el libro que comentamos es sobre todo un libro claro.

El primer capítulo está dedicado a describir la composición y procedimiento del Tribunal de Nuremberg. En el siguiente se describen brevemente sus antecedentes en la Edad Antigua y en la Edad Media y al fin de la primera guerra mundial. «No hay ningún precedente exacto del Tribunal militar de Nuremberg. Sin embargo, es evidente que la evolución del Derecho internacional en los últimos cincuenta años ha facilitado muchos de los elementos necesarios para la decisión que los aliados tomaron en la Conferencia de Londres de 1945. El principio de un Tribunal internacional se encuentra en las primitivas propuestas del Tratado de Paz de Versalles. El principio de la responsabilidad individual por violación de las leyes de la guerra había sido aceptado también en la primera guerra mundial. Otros aspectos del Tribunal militar internacional son completamente nuevos; hay que ver hasta qué punto el T. M. I. puede ser justificado como la primera prueba.»

Woetzel trata seguidamente del carácter legal del T. M. I., comenzando por estudiar su naturaleza internacional. Reconoce que no hay ningún argumento decisivo que resuelva el problema. De los rasgos primitivos del Tribunal no se puede deducir si fué internacional o solamente interaliado. Como dato de hecho se puede

añadir que tuvo el apoyo de las naciones más poderosas, y que muchas otras se adhirieron a sus principios, pero la única justificación de su carácter internacional es la de actuar como representante de toda la comunidad internacional. Al continuar el estudio de las bases de la legalidad del Tribunal, Woetzel repasa el principio territorial que limita el derecho de los Estados a perseguir a los extranjeros, la doctrina de los actos de Estado y la responsabilidad de los agentes del Gobierno, los derechos de las potencias ocupantes. En opinión del autor, ni siquiera la favorable resolución de todos estos análisis parciales puede justificar el establecimiento del T. M. I. La sanción de la comunidad internacional constituye la condición decisiva para señalar la legalidad del Tribunal de Nuremberg.

Estudia seguidamente una serie de tópicos característicos de la literatura sobre Nuremberg: los individuos como sujetos al Derecho internacional, el principio «nullum crimen nulla poena sine lege» y el valor, en este caso, del «tu quoque». Los capítulos finales están dedicados a estudiar las reglas materiales que sirvieron para juzgar a los reos de Nuremberg. En una síntesis magnífica, resume el «ius ad bellum», el «ius contra bellum» y el «ius in bellum» vigente antes de 1939. La conclusión de este resumen enlaza con la tesis general del libro. Ni la responsabilidad individual, ni el término agresión o crimen internacional, estaban claramente definidos. La sentencia de Nuremberg fué un intento de definición. La autoridad del Tribunal se derivaba de la misma comunidad universal. El poder de la comunidad universal se necesitó para justificar la sentencia por los crímenes contra la Humanidad.

Concluye el libro con un apéndice en el que se recoge la Carta del Tribunal, una lista bibliográfica muy completa y un índice de los casos citados.

E. C.

ERSKINE B. CHILDERS: *Common sense about the Arab World (The Common sense series)*, Víctor Gollancz Ltd. London, 1960, 192 págs.

Uno de los más conocidos teorizantes y especialistas sobre cuestiones del Próximo Oriente, es decir, el doctor Walid Jalidi, hizo una vez notar la absoluta necesidad de que las cuestiones árabes sean estudiadas y comprendidas desde dentro. Esto se refería a la absoluta imposibilidad de captar la esencia del carácter y las trayectorias del arabismo internacional si se enfoca desde los puntos de vista de los intereses y preocupaciones de las grandes potencias mundiales. El doctor Walid Jalidi ha insistido en que es inútil comparar los méritos del mundo árabe con los sistemas democráticos franceses y anglosajones que los árabes casi nunca han practicado. También es inútil ocuparse del mundo árabe por medio de alegatos contra una amenaza rusa que los árabes nunca han sentido. Es necesario por parte de los estudiosos europeos proceder a un verdadero reajuste psicológico respecto al conocimiento de un sector como el del mundo árabe, en el cual obra el orgullo por sus antiguas glorias y el deseo de ocupar un nuevo gran puesto mundial.

Erskine B. Childers ha tenido el acierto de enfocar y estudiar personalmente las realidades del arabismo contemporáneo desde el interno de los países próximo-orientales. Actuando en la prensa y la radio británicas como experto de información afroasiática, ha recorrido durante los cinco años los Estados arábigos orientales, entrevistándose con la mayor parte de sus Jefes de Estado y principales dirigentes. Por esto el sector arábigo que se extiende por el llamado Oriente Medio ocupa la mayor parte de las páginas de su libro. Sin embargo, el mismo autor hace notar que esto no disminuye la gran importancia del otro sector del arabismo; es decir, el del lado occidental conocido con las denominaciones de África del Norte y Mogreb. Pero como la atención del resto de las naciones se ha proyectado más hacia el lado oriental (considerando que allí existen mayores peligros para la paz), el Oriente Medio tiende a desbordar sobre toda exposición árabe de conjunto.

Erskine B. Childers no sólo es irlandés de origen, sino que pertenece a una familia que ha dado nombres destacados en las Letras de Erin y en el Gobierno del Presidente De Valera. Así él explica sobre su libro del mundo árabe que su fondo familiar irlandés es lo que más le convence de que el nacionalismo constituye una fase inevitable, un experimento que ninguna nación puede pasar por alto (y mucho menos las naciones jóvenes o en curso de renovación). Sin embargo, su experiencia de estudio le convence también de que la etapa del nacionalismo tiene después que ser superada por otra de grandes conexiones internacionales regionales. El problema es saber cómo los países arábigos y los otros afroasiáticos podrán encontrar facilidades para pasar y superar las difícilísimas etapas de transición. Pero también existe el problema de determinar cuáles son las responsabilidades que las naciones europeas y americanas tienen, en su propio interés, ante el despertar afroasiático. Es decir, saber lo que se ha hecho mal y qué es lo que se puede salvar todavía.

Respecto a los países del Oriente arábigo, las principales directrices son las de que el estudio no constituya una simple enumeración de acontecimientos y tendencias políticas, sino que refleje el fondo de la existencia y las aspiraciones de los pueblos a los cuales van encaminadas las acciones de los dirigentes. Para ello los principales apartados de los capítulos son los que sucesivamente se refieren a la naturaleza y el significado del mundo árabe, el pasado histórico, los programas del renacer, los esfuerzos de la transición, el concepto de la unión, los problemas comunes ante Israel, etc. Al final se expresa la firme convicción del autor de que los lazos políticos, culturales y económicos existentes entre el mundo árabe y el Occidente son infinitamente más grandes que las diferencias que algunas veces los separan.

R. G. B.